

# DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO

## ACUERDO GENERAL 03/2020 DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO

Dra. Roxana Ávalos Vázquez, en mi carácter de Presidenta de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, con fundamento en los artículos 1 y 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, Apartado A, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en relación con el diverso 28, fracciones I y V de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro; y

### CONSIDERANDO

1. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al coronavirus COVID-19 como una pandemia global, debido al incremento en el número de casos existentes en los países; por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional.
2. El 18 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "*La Sombra de Arteaga*", el Acuerdo de Recomendaciones Generales COVID-19 emitidas por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; estableciendo en la recomendación primera, fracción XI "*aplicar alternativas o modalidades para la ejecución de actividades laborales, a fin de disminuir las presenciales*".
3. El 19 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "*La Sombra de Arteaga*", el Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria, emitido por el Consejo Estatal de Seguridad de Querétaro, por medio del cual se establecieron 28 medidas para controlar y mitigar la enfermedad COVID-19.
4. En la medida décima del Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria, se señala que las autoridades estatales y municipales en el ámbito de su competencia, determinarán acciones que aseguren distanciamiento social, para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
5. E 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce a la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria y se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
6. El 24 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitido por la Secretaría de Salud Federal.
7. El artículo primero del acuerdo descrito previamente, señala que las autoridades civiles, militares y los particulares, así como las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, estarán obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Asimismo, el artículo segundo, inciso c), establece como medida preventiva la de suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas.
8. El 30 de marzo del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en cuyo numeral segundo prevé que la Secretaría de Salud Federal, determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender la referida emergencia.

9. En ese sentido, mediante publicación en el citado medio de difusión oficial del 31 de marzo de 2020, se expidió el Acuerdo por el que la aludida dependencia federal establece acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, previéndose en el artículo primero, fracción I que los sectores público, social y privado deberán implementar diversas medidas, entre las que destaca la suspensión inmediata de las actividades no esenciales, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus del COVID-19 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por dicho virus en la población residente en el territorio nacional.

10. En se contexto, el 20 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "*La Sombra de Arteaga*", el Acuerdo General 02/2020, en el cual se establecieron las acciones que tomó la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, como medidas de prevención ante la contingencia sanitaria del COVID-19; en el que se dispuso que se suspendían las actividades presenciales del 23 de marzo al 19 de abril del presente año. No obstante, a la luz de las consideraciones y fundamentos expuestos previamente, resulta prudente emitir el siguiente:

**Acuerdo General 03/2020, que modifica las acciones que tomará la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, como medidas de prevención ante la contingencia sanitaria del COVID-19.**

**PRIMERO.** Se amplía la suspensión de actividades presenciales decretada mediante el Acuerdo General 02/2020. La suspensión continuará del 20 al 30 de abril de 2020; con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID 19); retomando las actividades de manera presencial el día hábil siguiente. Asimismo, se precisa que el período descrito previamente se podrá modificar, en atención a las medidas sanitarias que emitan las autoridades del Estado.

**SEGUNDO.** Se suspende el cómputo de plazos de los asuntos que se encuentran en trámite, con excepción de los casos graves y urgentes. Dicha suspensión dejará de surtir efectos el día hábil siguiente al 30 de abril de 2020.

**TERCERO.** Se mantienen firmes e intocados los acuerdos segundo, tercero y cuarto del Acuerdo General 02/2020.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Se ordena la publicación de este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "*La Sombra de Arteaga*".

**SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "*La Sombra de Arteaga*".

**A T E N T A M E N T E**  
**"TUS DERECHOS, NUESTRA OBLIGACIÓN"**  
**14 DE ABRIL DE 2020**

**DRA. ROXANA ÁVALOS VÁZQUEZ**  
**PRESIDENTA DE LA DEFENSORIA DE LOS**  
**DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO**  
Rúbrica